



Resolución Jefatural No. 0064 -83-AGN-J

Lima, 26. ABR 1983

Area de Personal;

Visto el Informe N° 036-83/AGN/AP del Jefe de

CONSIDERANDO:

Que, en la R.J. N°s: 007-83-AGN-J del 14 de enero de 1983 y N°0041-83-AGN-J del 24 de marzo 1983, que contrata los servicios del Doctor Felipe Guerra Chávez, en la parte considerativa se menciona indebidamente el Art.26° del D.L. 22404.

Que, además en la R. J. N° 0041-83-AGN-J se debe indicar el monto mensual del contrato y tiempo de duración.

Con la visación del Director Técnico, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de Area de Personal;

De conformidad con el Art. 12° inciso d) del -

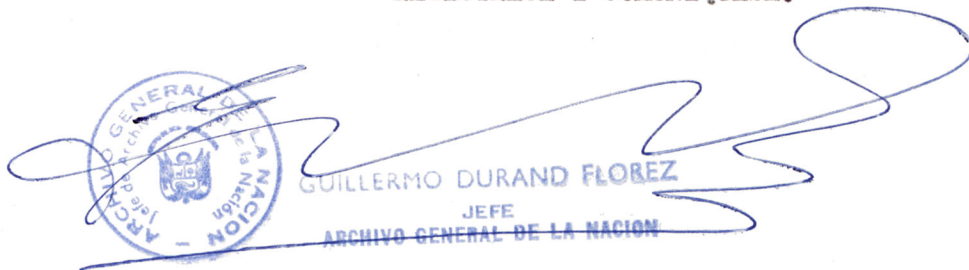
D.S. N° 007-82-JUS;

SE RESUELVE:

1°.- Aclarar que en la parte considerativa de las R.J. N° 007-83-AGN-J del 14 de enero de 1983 y 0041-83-AGN-J del 24 de marzo de 1983, el Art. 26° del D.L. N° 22404, usado involuntariamente.

2°.- Agregar a la R.J. N° 0041-83-AGN-J del 24 de marzo de 1983 que el monto mensual es de S/ 150,000.= del 01 de abril al 31 de diciembre de 1983.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


GUILLERMO DURAND FLOREZ
JEFE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION